



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°

96

-2012-ACSS

Santiago de Surco,

26 OCT. 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 016-2012-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3366-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1027-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 721-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0174-2012/AL-JLS, el Memorandum N° 044-2012-GDU-MSS y el Informe N° 259-2012-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes Nros. 161 y 445-2012-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 015-2012-SGPRES-GPP-MSS de la Subgerencia de Presupuesto, Documentos Nros. 2188812011-1 y 2341362011, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco - Convenio de Diagnóstico; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

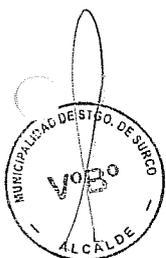
Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, la Ley N° 28923, modificada por las Leyes N° 29320 y N° 29802, establece un régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, quienes asumen de manera excepcional, las funciones de ejecución de los procedimientos de saneamiento físico legal y titulación de predios urbanos, ubicados en posesiones informales, a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y demás normas reglamentarias;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva. 4.2. Identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con la municipalidad provincial y el gobierno regional. En el saneamiento de la propiedad predial, la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal actuará como órgano técnico de asesoramiento de los gobiernos locales, para cuyo efecto se suscribirán los convenios respectivos";

Que, con Oficio N° 3418-2011-COFOPRI/OZLC (Documento N° 2188812011-1 del 15.06.2011), reiterado mediante Oficio N° 6386-2011-COFOPRI/OZLC (Documento N° 2341362011 del 13.10.2011), el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, invitó a la Municipalidad de Santiago de Surco, a establecer una relación de Cooperación Interinstitucional para el Diagnóstico y Saneamiento Físico Legal de las posesiones informales ubicadas en el distrito de Santiago de Surco;

Que, el proyecto de Convenio submateria, presenta como objeto integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la Municipalidad de Santiago de Surco y COFOPRI, durante la ejecución del Diagnóstico de la informalidad de las posesiones informales ubicadas en el Distrito de Santiago de Surco;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

96

-2012-ACSS

Que, mediante Informe N° 0174-2012/AL-JLS del 23.01.2012 y el Memorándum N° 044-2012-GDU-MSS del 23.01.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano considera que la propuesta de convenio resulta ventajosa para nuestra corporación municipal pues el saneamiento físico legal de las posesiones informales de nuestro distrito, reforzaría nuestra posición frente a los conflictos de límites que mantenemos con algunos distritos vecinos, dado que se podría rectificar la ubicación física de algunos Asentamientos Humanos que pertenecen a Santiago de Surco y fueron registrados como pertenecientes a otro distrito;

Que, con Informe N° 015-2012-SGPRE-GPP-MSS del 16.02.2012, la Subgerencia de Presupuesto, con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la suma de S/. 379.450.00 Nuevos Soles, son necesarios para cubrir los compromisos que se generarían como consecuencia de la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con COFOPRI, se encuentran cobaturados dentro de las metas del Programa de Modernización Municipal, en la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, Rubro 18, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, se establecen dos etapas para el desarrollo de la relación de cooperación una primera Etapa de Diagnóstico cuya inversión asciende a la suma de S/. 137.250.00 Nuevos Soles, y la segunda Etapa de Saneamiento Físico Legal, por un monto de S/. 242.200.00 Nuevos Soles, totalizando los S/. 379.450.00 Nuevos Soles anotados previamente;

Que, mediante Informe N° 161-2012-SGPUC-GDU-MSS del 28.03.2012, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro determina que resulta conveniente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y COFOPRI, en tanto permitiría contar con la información requerida para que la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, cumpla con orientar sobre los procesos para el saneamiento de la propiedad y promueva la habilitación urbana de las áreas rústicas consolidadas del distrito;

Que, asimismo, con Informe N° 445-2012-SGPUC-GDU-MSS del 03.09.2012, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, complementa Informe acotado, precisando en el ámbito de estudio del convenio, las etapas del convenio las cuales serían: 1) Etapa de Diagnóstico y 2) Etapa de Saneamiento Físico Legal, cuyo convenio deberá suscribirse con posterioridad al presente Convenio de Diagnóstico, de acuerdo a los resultados que se obtengan en el referido Convenio; los recursos humanos y logísticos del convenio entre otros aspectos de relevancia;

Que, con Informe N° 259-2012-GDU-MSS del 19.09.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga su conformidad a la suscripción del presente Convenio, considerando que a través del precitado Informe, se han absuelto las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en sus Memorándums Nros. 36, 87 y 162-2012-GAJ-MSS de fechas 25.01.2012, 24.02.2012 y 04.04.2012 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 721-2012-GAJ-MSS del 20.09.2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa vigente sobre la materia y la documentación generada, concluye opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco - Convenio de Diagnóstico, debiendo ponerse a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, conforme a sus atribuciones de conformidad a lo señalado por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Memorándum N° 1027-2012-GM-MSS del 21.09.2012 la Gerencia Municipal expresa su conformidad al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad (COFOPRI) y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco - Convenio de Diagnóstico;

Que, en sesión conjunta de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos de fecha 05.10.2012, consideró pertinente la elaboración de un Anexo al Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto, que indique las agrupaciones de vivienda comprendidas en el ámbito de estudio del referido proyecto de Convenio, por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano, precisó que elaborarían dicho Anexo y que en el mismo se considerarían 40 agrupaciones de vivienda, beneficiando a 3,000 familias aproximadamente de los sectores 1, 2, 7, 8 y 9 del distrito de Santiago de Surco;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N°

96

-2012-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 016-2012-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 721-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco - Convenio de Diagnóstico, el mismo que consta de once (11) Cláusulas y un (01) Anexo y cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo, autorizándose al señor Alcalde para la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), debidamente acreditados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del convenio, aprobado mediante el presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE